



RESOLUCIÓN DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO, DE FECHA 4 DE JULIO DE 2014, POR LA QUE SE ADJUDICAN LAS AYUDAS ECONÓMICAS DE MOVILIDAD PARA ESTUDIANTES MATRICULADOS EN EL CURSO 2013/2014 EN EL TERCER CURSO DEL GRADO EN BIOTECNOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO, FINANCIADAS POR LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Examinados los antecedentes que constan en el expediente instruido para la adjudicación de tres ayudas económicas de movilidad para estudiantes matriculados en el curso 2013/2014 en el tercer curso del Grado en Biotecnología de la Universidad de Oviedo, financiadas por la Fundación Universidad de Oviedo, se emite la siguiente Resolución conforme a los siguientes hechos y fundamentos de derecho.

HECHOS

1.- En fecha 27 de mayo de 2014 se publica en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, la Resolución de 19 de mayo de 2014, de la Vicerrectora de Investigación y Campus de Excelencia Internacional de la Universidad de Oviedo, por la que se aprueban las bases y se dispone la convocatoria pública para la concesión de tres ayudas económicas de movilidad para estudiantes matriculados en el curso 2013/2014 en el tercer curso del Grado en Biotecnología de la Universidad de Oviedo, financiadas por la Fundación Universidad de Oviedo.

2.- Según se dispone en la convocatoria las ayudas serán financiadas con cargo a la partida presupuestaria 10.01.633B.481.59 del presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2014, por un importe total de quince mil euros (15.000,00 €).

3.- Se presentan 2 solicitudes que obran en el expediente.

4.- Con fecha 19 de junio de 2014 se publica lista definitiva de admitidos y excluidos al proceso de selección, resultando 2 solicitudes admitidas.

5.- La Comisión de valoración designada al efecto, según la base octava de la Resolución de 19 de mayo de 2014, se reúne en sesión de 24 de junio de 2014, y previo examen y valoración de las solicitudes admitidas, adopta, entre otros, los siguientes acuerdos:

- a) Establecer la relación provisional de ayudas concedidas que figuran en el anexo, por un importe cada una de ellas de 5.000,00 € (total 10.000,00 €).



- b) Establecer un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente a la de la publicación en la página web de la Universidad de Oviedo (<http://cei.uniovi.es/cei/convocatoriascei>) y en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación y Campus de Excelencia Internacional, para presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

6.- En fecha 24 de junio de 2014 se publica propuesta de Resolución provisional con los acuerdos mencionados en el apartado anterior.

7.- Se eleva propuesta de resolución definitiva de fecha 3 de julio de 2014.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Que a tenor de lo previsto en el Decreto 14/1999, de 14 de marzo, sobre régimen de publicidad de los actos y acuerdos normativos de la Universidad de Oviedo, serán objeto de publicación formal en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, para producir efectos jurídicos la convocatoria de concesión de becas o ayudas en régimen de concurrencia competitiva.

Segundo.- Que de conformidad con lo previsto en la Resolución de 19 de mayo de 2014, por la que se aprueban las bases y se dispone la convocatoria pública para la concesión de tres ayudas económicas de movilidad para estudiantes matriculados en el curso 2013/2014 en el tercer curso del Grado en Biotecnología de la Universidad de Oviedo, financiadas por la Fundación Universidad de Oviedo, la Comisión acuerda elevar a este Rectorado propuesta de:

- Adjudicación de las ayudas económicas de movilidad para estudiantes matriculados en el curso 2013/2014 en el tercer curso del Grado en Biotecnología de la Universidad de Oviedo, financiadas por la Fundación Universidad de Oviedo, que figuran en el Anexo, por un importe cada una de ellas de 5.000,00 € (total 10.000,00 €).

Tercero.- Que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 10.01. 633B-481.59 del presupuesto 2014.

Cuarto.- Que a tenor de lo dispuesto en el Art. 90 y 91 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.



Quinto.- Que a tenor de lo dispuesto en el Art. 60 in fine del Decreto 12/2010, de 3 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo, corresponde al Rectorado la adjudicación y la denegación de las citadas ayudas.

Sexto.- Que el Art. 20.2 de las Bases de Ejecución del presupuesto de 2013 dispone que «la autorización y disposición de gastos hasta 250.000 €, de la sección 10, corresponde a la Vicerrectora de Investigación y Campus de Excelencia Internacional». También el citado Art. 20, en su apartado 5, establece que «la enunciación competencial realizada en los apartados anteriores de este artículo se refiere tanto a la autorización y disposición de gastos como a la gestión y tramitación de los expedientes y actos administrativos asociados a ellos, incluso la aprobación de las convocatorias de subvenciones y otros gastos similares, sin perjuicio de que se preserve en todo momento la diferenciación entre el órgano técnico que formula la propuesta y el órgano que resuelva, especialmente en los procesos de contratación y de convocatoria de becas y ayudas».

En virtud de lo anteriormente expuesto, este Rectorado

DISPONE

Primero.- Conceder las ayudas económicas de movilidad para estudiantes matriculados en el curso 2013/2014 en el tercer curso del Grado en Biotecnología de la Universidad de Oviedo, financiadas por la Fundación Universidad de Oviedo, que figuran en el anexo.

Segundo.- Autorizar un gasto total de 10.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 10.01 633B-481.59 del presupuesto 2014 a los beneficiarios de estas ayudas.

Tercero.- Informar a los beneficiarios que según el apartado duodécimo de la convocatoria, aprobada por Resolución de 19 de mayo de 2014, disponen de 5 días a contar desde el día siguiente al de la publicación de su concesión para presentar su aceptación (anexo IV) o renuncia (anexo V).

Cuarto.- Iniciar los trámites para el abono de las ayudas concedidas a los beneficiarios de las presentes ayudas, a tenor de lo previsto en el apartado decimotercero de la convocatoria.

Contra esta Resolución se podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la dictó, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley

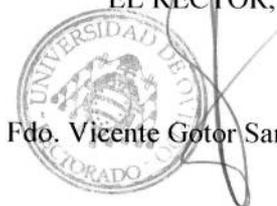


Rectorado de la
Universidad de Oviedo
Universidad de Oviedo



30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

En Oviedo, 4 de julio de 2014
EL RECTOR,



Fdo. Vicente Gotor Santamaría



ANEXO
BENEFICIARIOS

DNI	CUANTÍA AYUDA
32887121 L	5.000€
71782156 F	5.000€